



CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORRIEA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

Yohana Franco identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 43186237 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N° 003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Bx3 con capacidad de 41 pasajeros, de placas WLP577 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de la estrella siendo el destino barbosa antioquia e día 20 del mes de mayo de 2023 y con regreso el día 21 del mes de mayo de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ \_\_\_\_\_ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 19 de mayo de 2023

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.  
NIT. 800.234.281-1

Yohana Franco  
CONTRATANTE  
C.C: 43186237  
DIRECCION: la estrella  
TELEFONO: 324 318 7874

TRANSPORTES S.A.S  
PROPIETARIO VEHICULO  
PLACA: WLP577

Andrea uribe 1025642767  
Mariana Cardona 1025658995  
María grisales 39162716  
Yohana franco 43186237  
Antonella franco 1040759420  
Valentina barrera 1001710024  
Luz dary betancur 39168605  
Natalia franco 43189623  
Xiara franco 1026158923  
Emanuel tapias 1026155022  
Ximena franco 1026148080  
Estiven Alvarez 1035436375  
Paula GOMEZ 43760492  
Roberto Sánchez 71392522  
Keny mona 1198464789  
Mari tangarige 43687336  
Juana Betancur 1198464449  
Flor Betancur 43685068  
Alexandra montoya 1004518464  
Alejandro Henao 1000548488  
Deycy Carbajal 1001469085  
Laura Vélez 1001227638  
Cristian escudero 100886722  
Emanuel otalvaro 1145124180  
Yohan Carvajal 1007090374  
Santiago Tabarez 1193084024  
Leony García 1085717979  
Tatiana molina 1125083125  
Jhoni Alexander 1036675250  
Jhoan Sebastián 1023641868  
María Fernández 1023630228  
Juan palacio 103732399  
Valentina 1035972218  
Daniela Jaramillo 1035976479  
Santiago franco 1036677026  
Ramiro franco 15265765  
Juan José Velez 1038866931  
Maicol arenas 1000763898  
Juliana olaya 1038262133  
Viviana franco 43183647